

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.	Nº EXPEDIENTE: C15-S01-17
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: “Servicio para la realización, interpretación y análisis de resonancias magnéticas de alta resolución (resonancia magnética funcional) de personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo ligero pertenecientes al proyecto de investigación Efecto del ejercicio Físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero”, con destino al Proyecto <i>Efecto del ejercicio Físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero</i>. DEP2016-76123-R, concedido por Resolución de 16 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas a proyectos de I+D correspondientes a la convocatoria 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, FONDOS FEDER LOTES: único. CÓDIGO CPV: 73110000 Servicios de Investigación</p>	
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 50.000,00 euros IVA: 10.500,00 euros TOTAL, IVA INCL.: 60.500,00 euros</p>	<p>ANUALIDADES: tres Año 2017 Año 2018 Año 2019</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18INPN1607 002BA 6400616 Proyecto <i>Efecto del ejercicio Físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero</i>. DEP2016-76123-R, concedido por Resolución de 16 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas a proyectos de I+D correspondientes a la convocatoria 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, FONDOS FEDER.</p>
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: Duración máxima desde la firma del contrato hasta Septiembre de 2019. La ejecución de todas las mediciones deberá realizarse, en todo caso, antes de septiembre de 2019.</p> <p><u>El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</u></p>	

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8
 PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==			

D. DIRECTOR TÉCNICO/RESPONSABLE: Prof. David Jiménez Pavón, Investigador del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz en la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus de Puerto Real.

LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION: Departamento de Educación Física, Plástica y Musical (para la entrega final de los informes de resultados de los análisis individualizados).

DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Prof. Investigador David Jiménez Pavón Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Campus Universitario de Puerto Real Edificio Facultad Ciencias de la Educación Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)	<u>DATOS DE CONTACTO</u> Para consulta administrativas: Unidad de Contrataciones, Tfno: 956 01 5662 y 956 01 6482 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas: Prof. David Jiménez Pavón. Tfno +34 956 016209, David.jimenez@uca.es - ana.carbonell@uca.es

E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la Ejecución del contrato.

F. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados :

(Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia)

- Certificado de Clasificación .Opcional, en sustitución de la exigida en este apartado.
 - Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
 - Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos según el Anexo II.B en caso de contrato de importe estimado inferior a 90.000 euros.
- Exención de la acreditación de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica y profesional a aquellos contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==

Solvencia económica y financiera.

- a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido.
- c. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- d. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==

acreditativa pertinente.

i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: : ORDINARIO.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:
 por la naturaleza del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: -----

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Precio
- Experiencia previa en colaboración con proyectos de investigación que impliquen estos análisis.
- Cronograma de entrega de informes individualizados y bases de datos con las variables fundamentales para su análisis.

Nota: estos criterios solo serán considerados en aquellas propuestas cuyos equipamientos cumplan los requisitos técnicos indicados en el pliego en términos de modelo, resolución, precisión y análisis.

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Experiencia previa en colaborar o realizar con proyectos de investigación que impliquen estos análisis.	30	Se puntuará con 30 puntos a la oferta que ofrezca mayor experiencia, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
Cronograma de entrega de informes individualizados y bases de datos con las variables fundamentales para su análisis.	20	Se puntuará con 20 puntos a la oferta que ofrezca un mejor cronograma sobre el desarrollo de los informes y bases de datos, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio	50	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



<p>UMBRAL MÍNIMO: Cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>L. MESA DE CONTRATACIÓN: no se constituye.</p>
<p>M.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Director Coordinador del Campus de Puerto Real, por delegación de competencias del Rector, (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Prof. David Jiménez Pavón.</p> <p>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se negociará en una sola fase cualquier elemento de este pliego, a excepción de la necesidad de que el scanner sea de alta resolución (3Tesla), y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.</p>
<p>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No se realizará prórroga.</p> <p><u>El incumplimiento del plazo indicado en la fecha de entrega de los trabajos, antes de septiembre de 2019, en que habrá que justificar el Proyecto, por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</u></p>
<p>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Se considerará en principio como anormalmente baja o desproporcionada, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.</p>
<p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</p> <p>En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que dispongan en su plantilla del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. - Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.b.10. - Sociedades cooperativas, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. - Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8
 PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==			

<p>régimen de las empresas de inserción.</p> <p>- Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.</p>
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: no procede.</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: según lo indicado en los Pliegos</p>
<p>T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Podrán admitirse pagos parciales, en función de los vencimientos pactados, expidiéndose por el contratista las facturas correspondientes, previa comprobación de los trabajos y recepción de conformidad, de acuerdo con el apartado 11.1 del PCAP.</p>
<p>T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN</p> <p>Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:</p> <p>En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:</p> <p>a) Oficina Contable: U00500136 b) Unidad Tramitadora: GE0003812 c) Órgano Gestor: U00500047 d) Órgano Proponente: 18INPN1607</p>
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: las indicadas en los Pliegos.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/admpuertoreal/portal.do?IDM=33&NM=3 DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Contrataciones de la Administración del Campus de Puerto Real. Avda. Edificio CASEM. República Saharaui, s/n. 11510 Puerto Real (Cádiz), fax: 956 01 6038</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: entrega del Anexo VII</p> <p>OTRAS INFORMACIONES:</p> <p>e. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo</p>

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

f. CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas

1. **Todos los proveedores** que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública **podrán** expedir y remitir factura electrónica
2. Estarán **obligadas al uso de la factura electrónica** y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda **las entidades siguientes**: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
3. Las **Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente** de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo**, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación de servicios**.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores o sus representantes, presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz:

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16- 11001- Cádiz)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (plaza Falla nº 8- 11003- Cádiz)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación). República Saharaui s/n 11.510 Puerto Real.
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes) Avda. de la Universidad- 11405- Jerez de la Frontera.
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



denegación al presentador:

- a) **Oficina Contable:** el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- b) **Unidad Tramitadora:** cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
- c) **Órgano Gestor:** unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- d) **Órgano Proponente:** Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

Los códigos a incluir en la factura son:

- a) **Oficina Contable:** U00500136
- b) **Unidad Tramitadora:** GE0003812
- c) **Órgano Gestor:** U00500047
- d) **Órgano Proponente:** 18INPN1607

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

Código Seguro de verificación:PkE7kRdRiElgmqks8Do7/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8

